



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “VENTA DEPARTAMENTO CON 6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS” INMOBILIARIA CORINTO SPA otorgado el 20 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 10483 - 2021.-
Santiago, 23 de Septiembre de 2021.-



123456846104
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456846104.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456846104>.- .-

CUR Nro: F110-123456846104.-

REPERTORIO N° 10483-2021


SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

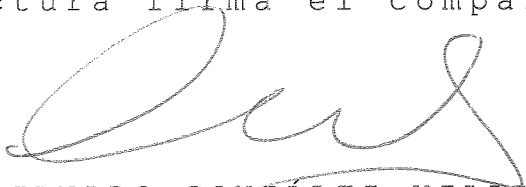
BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN
"VENTA DEPARTAMENTO CON 6 MESES DE DIVIDENDO
GRATIS"

INMOBILIARIA CORINTO SpA


En Santiago de Chile, veinte de Septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha diez de Septiembre de dos mil veintiuno, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a solicitud del estudio de abogados Barros, Silva, Varela y Vigil, comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mí mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un documento denominado: **BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN** denominado "VENTA DEPARTAMENTO CON SEIS MESES DE DIVIDENDO



1 GRATIS" de INMOBILIARIA CORINTO SpA,
2 debidamente firmado, todo lo cual consta de
3 tres hojas, que quedan protocolizadas al
4 final de mis Registros del presente mes bajo
5 el número doscientos sesenta y tres guion
6 dos mil veintiuno. En comprobante y previa
7 lectura firma el compareciente.- Doy fe. 



10 ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS

13 
14 NOTARIO



OT	Rep. 10483-2021
498228	Fecha 20-09-2021
	Prot. N° 263-2021

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

"VENTA DEPARTAMENTO CON 6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS"

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional denominada "VENTA DEPARTAMENTO CON 6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS" que INMOBILIARIA CORINTO SpA, RUT N°76.816.116-K, oferta al público en general, en adelante las "Bases".

Primero: Definiciones.

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

1. "**Inmobiliaria**": INMOBILIARIA CORINTO SpA.
2. "**Edificio**" o "**Proyecto**": Se refiere al **Edificio Corinto**, ubicado en calle Corinto N°1.820, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana.
3. "**Beneficiarios o Beneficiario**": Aquella persona natural o jurídica que compre y adquiera para sí uno o más de los departamentos pertenecientes al Edificio, y que haya contratado su crédito hipotecario con los bancos Falabella o Santander, todo ello durante el periodo de vigencia de las presentes Bases.
4. "**Bancos o Banco**": Se refiere, únicamente, a los bancos Falabella y Santander, con quienes el Beneficiario haya contratado su crédito hipotecario para el financiamiento de todo o parte del precio de la compraventa de su departamento, haciendo uso de la promoción otorgada por dichos Bancos relativa a 6 meses de gracia sin dividendo.

Segundo: Unidades incluidas en la Promoción.

Para los efectos de esta promoción, tendrán la calidad de unidades del Proyecto únicamente los departamentos, en adelante indistintamente la "unidad", "unidades" o el "departamento", no pudiendo acogerse a la promoción para efectos de adquirir bodegas y/o estacionamientos del Proyecto.

Tercero: Promoción.

La Inmobiliaria ofrece a quienes cumplan con la categoría de Beneficiarios, el beneficio de obtener 6 meses de dividendo gratis desde que se devengue la obligación de pago del primer dividendo con el Banco. Por tanto, luego de aplicado el periodo de gracia de 6 meses otorgado por el banco Falabella o Santander, la Inmobiliaria pagará los dividendos del departamento por el periodo inmediatamente siguiente, es decir, a partir del séptimo mes, esto es, abarcando los 6 meses posteriores al periodo de gracia otorgado por dichos Bancos. De esta manera se completarán 12 meses sin dividendo por parte del Beneficiario.



El periodo de 6 meses de dividendo gratis que pagará la Inmobiliaria conforme lo indicado en el párrafo anterior, es un período máximo e improrrogable. Por tanto, vencido dicho período cesarán inmediatamente los pagos de dinero por parte de la Inmobiliaria.

El pago de los dividendos por parte de la Inmobiliaria al Beneficiario se realizará, mensualmente, al contado y en dinero efectivo. El monto de los 6 dividendos a pagar, por la Inmobiliaria, será el menor valor, entre el dividendo calculado a 20 años, con un máximo de 80% de financiamiento, hasta una tasa del 5% anual y el pactado por el Beneficiario con el Banco respectivo para el primer año.

Este pago mensual se hará por la Inmobiliaria mediante una transferencia o depósito bancario, en la cuenta corriente del Beneficiario que éste haya informado para estos efectos, y en aquella fecha que sea acordada de común acuerdo entre aquél y la Inmobiliaria, la que en todo caso deberá ser dentro de los primeros 10 días hábiles del mes en que se devengue el dividendo respectivo.

Una vez finalizado el periodo de 6 meses de dividendo gratis otorgado por la Inmobiliaria, el Beneficiario deberá suscribir un documento denominado "Recibo y Finiquito Bases Venta Departamento con 6 Meses de Dividendo Gratis".

Cuarto: Condiciones y Restricciones.

Para que el Beneficiario sea acreedor del beneficio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. El Beneficiario debe comprar y adquirir uno o más de los departamentos del Proyecto, y tener su crédito hipotecario aprobado y contratado con el banco Falabella o Santander, haciendo uso de la promoción otorgada por dichos Bancos relativa a 6 meses de gracia sin dividendo. Todo lo cual deberá ocurrir durante el período de vigencia de la promoción, indicado en la cláusula Séptima siguiente.
2. El Beneficiario deberá suscribir al momento de la firma de su contrato de compraventa del departamento, un documento denominado "Aceptación Bases Venta Departamento con 6 Meses de Dividendo Gratis".
3. Para efectos de recibir el pago del dividendo indicado en la cláusula Tercera anterior, el departamento debe haberse entregado materialmente y encontrarse recepcionado por el Beneficiario. Asimismo, el beneficiario deberá haber suscrito el documento de Aceptación indicado en el numeral anterior.
4. Los departamentos objeto de la promoción no estarán afectos a otras promociones ofrecidas por la Inmobiliaria.
5. La Inmobiliaria no se responsabiliza en caso de que los Bancos finalicen sus promociones.
6. La Inmobiliaria no se hará cargo ni es responsable, bajo ningún concepto, de las negociaciones directas sostenidas entre bancos y Beneficiarios para la obtención y contratación de su crédito hipotecario, el que en todo caso deberá estar aprobado al



momento de la compra del departamento. Siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Beneficiario la obtención y contratación de su crédito hipotecario.

Quinto: Implicancias Tributarias.

Toda implicancia de carácter tributario y/o contable que se origine ya sea a favor o en contra del Beneficiario y que tenga como origen los dineros recibidos por el pago estipulado en estas bases, serán de cargo único y exclusivo del Beneficiario, quien deberá asumirlos y soportarlos íntegramente.

Sexto: Costos.

Los gastos por concepto de estudios de título, tasaciones u otros necesarios para la obtención del crédito hipotecario, son de exclusivo pago y cargo del Beneficiario.

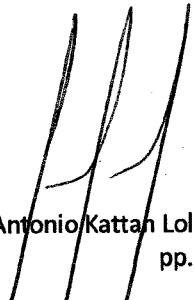
Séptimo: Vigencia.

La promoción tiene vigencia desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. No obstante, la Inmobiliaria se reserva el derecho de aplazar o poner término anticipado a la presente promoción.

Octavo: Publicidad.

Las presentes bases se protocolizan en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y podrán visitarse en la página web www.inspira.cl.

Comparecen y suscriben las presentes Bases, en representación de la Inmobiliaria, los señores César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1 y Gonzalo Velasco Navarro, CI N°10.410.177-1 cuyos poderes constan en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello con fecha 5 de diciembre de 2017.


César Antonio Kattan Lolas
pp. INMOBILIARIA CORINTO SpA

Santiago, 6 de septiembre de 2021


Gonzalo Velasco Navarro



